

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0110762 CARACTERISTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**TERCERA EPOCA**

Año VIII No. 1937

**DIRECTOR**

Nicolás Canto González.

**Campeche, Cam.**

Martes 27 de Julio de 1999

## SECCION ADMINISTRATIVA



**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1998, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ENERO DE 1999, POR EL QUE SE CREO EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CONALEP CAMPECHE).**

L.A. JOSE ANTONIO GONZALEZ CURI, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en uso de las facultades que me confieren los artículos 59 y 71 fracción XXXI y con fundamento en los artículos 1o., 3o., 6o., 17, 19, 20, 25, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 1998 el Gobierno del Estado celebró con el Gobierno Federal, el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, instrumento jurídico que en su cláusula tercera estableció el compromiso del Gobierno de crear un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que asumiera las funciones, responsabilidades y recursos de los Servicios de Educación Profesional Técnica en el Estado, transferidos a través del citado Convenio.

Que por acuerdo de fecha 29 de octubre de 1998, este Ejecutivo emitió el Acuerdo que creó el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP CAMPECHE), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de enero de 1999 y que estableció en una de sus disposiciones transitorias, que dicho colegio iniciaría sus actividades el 1o. de septiembre de 1999.

Que de acuerdo a la coordinación establecida entre las autoridades educativas estatales y del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica se han agilizado los trabajos de entrega-recepción de los recursos destinados a la prestación de los servicios de educación profesional técnica al Gobierno del Estado, la cual se efectuó el pasado 22 de marzo de este mismo año y en aras de evitar el entorpecimiento de la operación de la vida académica y administrativa del colegio estatal, se estima pertinente modificar la fecha de entrada en vigor

del indicado acuerdo que creó el organismo estatal, exclusivamente para la fecha de inicio de operaciones del plantel estatal, en ese mérito, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el artículo séptimo transitorio del Acuerdo del Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de enero de 1999, por el que se creó el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP CAMPECHE), para quedar como sigue:

Séptimo.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP CAMPECHE) iniciará sus actividades el 1 de mayo de 1999.

**TRANSITORIOS:**

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y sus efectos se harán retroactivos al 1 de mayo de 1999.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado de Campeche, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos noventa y nueve.- L.A. JOSE ANTONIO GONZALEZ CURI, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, SECRETARIO DE GOBIERNO.- C.P. VICTOR S. PEREZ AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.- C.P. FRANCISCO J. FERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA.- LIC. FERNANDO ORTEGA BERNES, SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- RUBRICAS.

LIC. JOSE ROMAN ARANDA ALPUCHE, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, CERTIFICA: \_\_\_\_\_

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, se acordó: PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los porcentajes de participación a las Juntas, Comisarias y Agencias que conforman el Municipio de Campeche, durante el ejercicio de 1999.

	%
Alfredo V. Bonfil	9.01
Hampolot	7.50
Pich	8.42
Tixmucuy	7.50
Bolonchén Cahuich	2.01
Castamay	4.03
Chemblás	2.01
Chiná	5.12
Lerma	8.73
Pocyaxum	2.01
Samulá	5.49
Tikinmul	4.03
Adolfo Ruiz Cortinez	1.28
Bethania	2.01
Carlos Cano Cruz	1.10
Crucero de Oxá	1.28

	%
Hobomó	1.46
Ini	2.29
Kikab	1.46
Melchor Ocampo	2.93
Mucuychakán	1.10
Nilchi	2.01
Nohacal	2.01
Pénjamo	1.10
Pueblo Nuevo Cayal	1.28
San Agustín Olá	1.10
San Antonio Bobolá	1.46
San Antonio Cayal	1.46
San Camilo	1.10
San Francisco Kobén	2.01
San Luciano	1.28
San Miguel Allende	1.46
Uayamón	1.83
Uszil Edzná	1.10